



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1509

BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 16447/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de PRODUCTOR DE TELEVISIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 54/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Gu,

Fl,



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1509



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PRODUCTOR DE TELEVISIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO

su, II de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
T
F
S*

1509

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1509



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PRODUCTOR DE TELEVISIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y comunicación.

- ❖ Asistir al diseño, organización, coordinación, evaluación de proyectos relacionados con la producción televisiva.
- ❖ Diseñar, coordinar, evaluar proyectos en el campo de la formación sociocultural y educativa desde la TV.
- ❖ Asistir en la gestión y producción de proyectos de espectáculos televisivos de diferentes estilos.
- ❖ Colaborar en la administración, planificación, gestión y programación televisiva.

*Gu.
PP
T
Z
SG*



1509



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TITULO: PRODUCTOR DE TELEVISIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Producción de Televisión I	1º C	6	102	-
2	Dirección de Televisión I	1º C	6	102	-
3	Introducción al Discurso Audiovisual I	1º C	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	1º C	4	68	-
5	Producción de Televisión II	2º C	6	102	-
6	Taller de Televisión I	2º C	6	102	-
7	Guion Audiovisual I	2º C	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	2º C	4	68	-

SEGUNDO AÑO

9	Producción de Televisión III	1º C	6	102	1
10	Taller de Televisión II	1º C	6	102	-
11	Relaciones Públicas I	1º C	4	68	-
12	Comercialización I	1º C	4	68	-
13	Producción de Televisión IV	2º C	6	102	5
14	Taller de Televisión III	2º C	6	102	6
15	Metodología de Investigación	2º C	4	68	-
16	Comercialización II	2º C	4	68	-

TERCER AÑO

17	Producción de Televisión V	1º C	6	102	9
18	Taller de Televisión IV	1º C	6	102	10
19	Investigación de Mercados	1º C	4	68	16
20	Ánálisis del Discurso Televisivo I	1º C	4	68	-
21	Producción de Televisión VI	2º C	6	102	13
22	Taller de Televisión V	2º C	6	102	14
23	Estrategias Empresariales	2º C	4	68	15
24	Ánálisis del Discurso Televisivo II	2º C	4	68	-

sw.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.040 HORAS.

PP
FJ